AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.

Los que suscribimos Regidores integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO** del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 32 fracciones XXIII y XXVII, 55, 72 Bis, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se sirva emitir **VOTO FAVORABLE**, relativo al proyecto de decreto número 26217/LXI/16 por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, la cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Diputado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 15 de marzo del año 2016, presentó Iniciativa de reforma al artículo 15, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, manifestando que: *"...el deber del poder público del Estado y de sus municipios de reconocer, respetar, promover y defender patrimonio de uso público y garantizar su accesibilidad y disfrute como un derecho de todas las personas..."* entre los que destaca "... a *las playas, malecones, diques y riberas como bienes de uso común...".*

II.- Seguido el procedimiento legislativo ordinario, con fecha 13 de diciembre del año 2016, se presenta para su aprobación en segunda lectura el Dictamen de Decreto al cual le hicieron modificaciones substanciales al proyecto original, sin que se exponga motivo o razón del cambio de redacción a la propuesta dictaminada, lo cual se discutió en el punto 7.41 del orden del día, con 31 votos a favor, 0 cero abstenciones y 0 cero en contra, se aprueba el Decreto número 26217/LXI/16, que reforma el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

Material reciclado

"Artículo Único. Se reforman el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I al IV. [...]

V. [...]

[...]

Las autoridades estatales y municipales reconocerán, promoverán, protegerán y garantizarán el derecho de toda persona a disfrutar y acceder desde la vía pública de los bienes inmuebles del dominio público afectos al uso común.

VI. a X.- [...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco."

III.- En razón a lo anterior, el 3 de enero del año 2017, a través de Oficialía de Partes de este Municipio se recibió oficio DPL/255/LXI/2016, signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado, quien remitió al Licenciado Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la minuta proyecto de decreto número 26217 por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 6 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, este Ayuntamiento, se sirva expresar su voto en un término que no exceda de 30 días y enviar al Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional.

VI.- Si bien es cierto que los motivos de la reforma no fueron claramente expuestos al modificarse ampliamente el planteamiento del dictamen de las Comisiones Legislativas de turno, es innegable que el decreto de reforma en comento resulta ser una propuesta positiva, por lo que se propone la aprobación del **voto favorable** para que esta reforma pueda entrar en vigor, dado que con ello traerá un beneficio para toda la sociedad en su conjunto.

VII.- Por lo antes fundado, expuesto y motivado, someto a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

Tlajomulco

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga **VOTO FAVORABLE**, relativo al proyecto de decreto número 26217/LXI/16 que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de enero del año 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

REGIDORA BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

REGIDORA XÓCHITL CISNEROS DÍAZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

SÍNDICO MUNICIPAL CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

REGIDOR JOSÉ SANTANA RUELAS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

*Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emita **VOTO FAVORABLE**, relativo al proyecto de decreto número 26217/LXI/16, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

Material reciclado